

EXP. 211/2026

**M.^a DE LA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ TABOADA, SECRETARIA-
INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN (OURENSE)**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Toén (Ourense), en la sesión que tuvo lugar el día 10/03/2026 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe en su literalidad, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente:

“

6.3. Bases generales y convocatoria que regirá la concesión de ayudas para la obtención del permiso de conducción A o B para los/las jóvenes del Ayuntamiento de Toén (Exp. 211/2026)

Se da cuenta de las bases generales elaboradas para regir la concesión de ayudas para la obtención del permiso de conducción A o B para los/las jóvenes del Ayuntamiento de Toén, en régimen de concurrencia no competitiva de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones; y en la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Toén publicada en el BOP nº 19, de fecha 25/01/2005.

Tras el examen de las bases, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos/as los/as concejales/las que la integran e en uso das atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 26/06/2023 (BOP nº 154, do 06/07/2023), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases generales y la convocatoria para la concesión de ayudas para la obtención del permiso de conducir A o B para los/las jóvenes do Concello de Toén, que se unen como anexo al presente acuerdo, y disponer su publicación en la sede electrónica municipal (<http://concellodetoen.sedelectronica.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>), así como un extracto en el Boletín oficial de la provincia de Ourense.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente a la convocatoria por el importe máximo de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación 326.48 del estado de gastos del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

ANEXO

EXP. 211/2026 BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONCUCCIÓN A Y B PARA LOS/LAS JÓVENES DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN
Las presentes bases se hacen según la Lay 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ordenanza municipal reguladora publicada en el BOP nº 19, de fecha 25/01/2005.

PRIMERA.- OBJETO Y REGIMEN DE LAS AYUDAS

- 1. El objeto es fijar las bases reguladoras para el año 2026 de las ayudas para la obtención del permiso de conducir A y B para los/las jóvenes del Ayuntamiento de Toén.*
- 2. El objetivo de las ayudas es contribuir a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la vecindad y, en particular, prestar atención a la juventud, tal y como dispone la Ley 6/2012, del 19 de junio, de juventud de Galicia.*
- 3. La concesión de estas ayudas se realizará mediante el régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, dado que por el objeto y finalidad de estas ayudas no resulta necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas, concediéndose a todas las persona*

Concello de Toén



solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases. Si el crédito presupuestario previsto en estas bases no es suficiente para proceder al pago de todas las ayudas solicitadas, se aplicarán como criterio de prioridad la fecha de presentación.

4. Un extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín oficial de la provincia de Ourense a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su inserción íntegra en el tabón de anuncios de la sede electrónica municipal (<http://concellodetoen.sedelectronica.es>).

SEGUNDA.- FINANCIAMIENTO

Para la concesión de las ayudas convocadas se destina la cantidad de 3.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación 326.48 del estado de gastos del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

Este crédito se podrá incrementar en el supuesto de que sea insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

TERCERA.- CUANTÍAS DE LAS AYUDAS Y COMPTABILIDAD

La cuantía de las ayudas será de 150,00 € para la obtención del permiso de conducir A y de 300,00 € para la obtención del permiso de conducir B, hasta el agotamiento del crédito disponible.

Cada persona solicitante solo podrá ser beneficiaria de una ayuda, de modo que no se podrá solicitar la subvención para más de un permiso de conducir.

Las personas que fuesen beneficiarias de esta ayuda en anteriores convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Toén no podrán ser beneficiarias de esta convocatoria, aunque se trate de otro permiso de conducir.

La obtención de estas ayudas es compatible con otras otorgadas con la misma finalidad por todo tipo de organismos públicos o privados nacionales, de la UE o de organismos internacionales, sin que en ningún caso su importe pueda ser de tal contía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la obtención del permiso de conducir que se solicite.

CUARTA.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Serán personas beneficiarias los/las jóvenes del Ayuntamiento de Toén que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el Ayuntamiento de Toén con una antigüedad mínima de 1 año en el momento de la presentación de la solicitud (en caso de autorización, se comprobará de oficio por el órgano instructor del procedimiento).
- Haber obtenido el permiso de conducir A o B en el período comprendido entre los días 01/09/2025 y 30/11/2026.
- No tener cumplidos los 26 años en el momento de la obtención del permiso de conducir.
- No haber sido beneficiaria de esta ayuda en anteriores convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Concello de Toén, aunque se trate de otro permiso de conducir.

QUINTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

1. La presentación de la solicitud de la ayuda presume la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en ella.
2. La solicitud se presentará en el modelo de instancia normalizado (anexo I), que será publicado en la sede electrónica municipal (<http://concellodetoen.sedelectronica.es>).
3. La solicitud será firmada por la persona solicitante y, en el caso de ser menor de edad, deberá firmarla también su representante legal, e irá acompañada de la siguiente documentación:
 - Copia del DNI/NIE de la persona solicitante y, en el caso de ser menor de edad, DNI/NIE del representante legal.
 - Copia del permiso de conducir A o B. En el caso de tener aprobado el carné objeto de la solicitud pero el documento aún no fuese expedido, se aportará la autorización temporal para conducir expedida por la Dirección General de Tráfico, que deberá contener la fecha de obtención del permiso.
 - Certificación de titularidad de cuenta bancaria de la que sea titular el/la solicitante o, en caso de ser menor de edad, de su representante legal.
 - Declaración responsable de que cumple con los requisitos para acceder a estas ayudas establecidos en las bases de la convocatoria (incluida en la solicitud).
 - Declaración de no haber sido beneficiario/a de esta ayuda en anteriores convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Toén, aunque se trate de otro permiso de conducir (incluida en la solicitud).
 - Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones





tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social (incluida en la solicitud).

- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario/a según el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (incluida en la solicitud).
- Declaración responsable de que se compromete a cumplir las obligaciones que para las personas preceptoras de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la dicha Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (incluida en la solicitud).
- Declaración responsable en la que figure el conjunto de subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes, sean públicas o privadas, así como el compromiso de comunicar inmediatamente si se solicitan o se obtienen a partir de la fecha de la solicitud (incluida en la solicitud).

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO

1. Las solicitudes de la ayuda se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Toén o a través de cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El plazo para la presentación de las solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Ourense y finaliza el día 15/12/2026.

SÉPTIMA.- ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

1. La competencia de instrucción del procedimiento de concesión le corresponderá a la trabajadora social del Ayuntamiento.
2. Se realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución. En particular, para el caso de que se declare la solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, se podrá solicitar la justificación del gasto realizado para la obtención del permiso de conducir para el que se solicita la subvención.

OCTAVA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER Y PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN

1. Cada solicitud presentada será evaluada por el órgano instructor y este elevará informe a la Alcaldía, quien formulará propuesta de resolución que se someterá a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para resolver.
2. La resolución se dictará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la presentación de cada solicitud.
3. Los acuerdos de otorgamiento serán objeto de publicación en la sede electrónica municipal (<http://concellodetoen.sedelectronica.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>), con expresión de las personas beneficiarias y de la cuantía de las subvenciones concedidas.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Teniendo en cuenta que las ayudas previstas en estas bases se conceden en atención a la concurrencia en las personas beneficiarias de la situación prevista en su base cuarta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, no se requerirá la rendición de la cuenta justificativa regulada en ese artículo, sin perjuicio, en todo caso, de la necesaria acreditación de la situación que justifica la concesión de la subvención previamente a su concesión y el cumplimiento de las obligaciones materiales y formales establecidas en estas bases. El pago de la subvención se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido mediante una transferencia a la cuenta bancaria firmada por la persona solicitante.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no especificado en estas bases se atenderá a lo dispuesto en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones; en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Toén. También se aplicará la legislación vigente en materia de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

ANEXO I.- SOLICITUD AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN A Y B PARA LOS/LAS JÓVENES DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN (EXP. 211/2026)

Nombre y apellidos de la persona solicitante:

DNI/NIE:



Dirección:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Permiso de conducir para el que se solicita la ayuda: <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B	
Fecha de obtención del permiso de conducir para el que se solicita la ayuda:	
(Solo para el caso de que la persona solicitante sea menor de edad) Nome y apellidos de su representante legal: DNI/NIE:	

DECLARO BAJA MI RESPONSABILIDAD:

- Que cumpla con los requisitos para acceder a la ayuda para la obtención del permiso de conducir A e B para los/las jóvenes del Ayuntamiento de Toén establecidos en las bases de la convocatoria.
- Que no fui beneficiario/a de esta ayuda en anteriores convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Toén, aunque se trate de otro permiso de conducir.
- Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social.
- Que no incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario/a según el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que me comprometo a cumplir las obligaciones que para las personas preceptoras de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la dicha Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que, en relación con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, tanto aprobadas o concedidas como pendientes, sean públicas o privadas:
 - Presente la/las solicitud/des y/o me fue/fueron concedida/s a/las siguiente/s subvención/es o ayuda/s para la misma finalidad:

Organismo o entidad al que solicita	Data solicitud	Concesión (1)	Cuantía

(1) En el caso de estar pendiente la resolución de alguna solicitud, se indicará pendiente. En el caso de solicitudes denegadas, se hará constar denegada.

- No tengo solicitado ni, en consecuencia, tengo concedida ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad, tanto públicas como privadas.
- Que me comprometo a comunicar inmediatamente cuantas subvenciones o ayudas solicite y/o obtenga para la misma finalidad a partir de la fecha de esta declaración, sean públicas o privadas.

APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Copia del DNI/NIE
- (Solo en el caso de que la persona solicitante sea menor de edad) DNI/NIE del/la representante legal.
- Certificado de empadronamiento de la persona solicitante (salvo que se autorice al Ayuntamiento su comprobación de oficio).
- Copia del permiso de conducir A o B o, para el caso de ter aprobado el carné objeto de la solicitud, pero el documento aún no fuese expedido, autorización temporal para conducir expedida por la Dirección General de Tráfico que contiene la fecha de obtención del permiso.
- Certificación de titularidad de cuenta bancaria del/la solicitante o, en el caso de ser menor de edad, de su representante legal.

Toen, _____ de _____ de 2026
 Firma de la persona solicitante

Firma del representante legal (en el caso de que la
 persona solicitante sea menor de edad)



Fdo.. _____

Fdo.: _____

Información básica sobre protección de datos

Normativa: Regulamento (UE) 2016/679 do Parlamento Europeo (RGPD) / Lei Orgánica 3/2018, de protección de datos persoais e garantía dos dereitos dixitais.

Responsable: CONCELLO DE TOÉN

Finalidade: Xestión e tratamento de datos persoais das persoas solicitantes da axuda para a obtención do permiso de condución A e B para os/as mozos/as do Concello de Toén.

Lexitimación: O cumprimento dunha misión realizada en interese público ou no exercicio de poderes públicos conferidos á persoa responsable do tratamento *RGPD art.6.1 e)* e o consentimento da persoa interesada *RGPD art.6.1 a)*.

Persoas destinatarias: Non se producirán comunicacións de datos a terceiros/as, salvo por obrigaón legal. En determinados casos poderán ser publicados os datos persoais nos termos previstos na lexislación vixente, a través do Sistema Nacional de Publicidade de Subvencións, a fin de dar a publicidade legalmente esixida.

Dereitos: Poderá exercitar os dereitos de acceso, rectificación, supresión e portabilidade dos seus datos, e a limitación ou oposición ao seu tratamento, a retirar o consentimento prestado e a reclamar ante a Autoridade de Control, tal como se indica na información adicional.

Información adicional: Toda a información facilitada poderá obtela ampliada en www.toen.es.

CONSENTIMIENTO EXPRESO Á CONSULTA DE DATOS PERSOAIS

Manifiesto expresamente a miña autorización para que os datos que obran en poder da propia administración sexan consultados directamente, non tendo que achegar pola miña parte a documentación requirida (Certificado de empadramento da persoa solicitante).

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del alcalde, Ricardo González Gómez, en Toén en la fecha data de la firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente)

